MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 1

C O N T R A T O N° 308/2011 – REF: LPN 12/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, CAMAS LITERAS Y MUEBLES PARA HOGARES DE ALBERGUE"

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliada en casa de la calle Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U. de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, con RUC N° 80017477-1, domiciliada en la casa de la calle Pasaje Molas N° 461 esq. Cerro Corá 1er. Piso Oficina N° 09 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARIO MARECO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según la Escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social otorgado por la **MEGA SERVICE S.R.L.,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, conforme a derecho propio, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 308/2011 - Ref. Licitación Pública Nacional N° 12/2011 **"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, CAMAS LITERAS Y MUEBLES PARA HOGARES DE ALBERGUE"**.

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

En consecuencia las partes advierten la necesidad de realizar prórrogas a la vigencia del contrato se amplía el numeral 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando ampliando de la siguiente manera:

6.1. El plazo de vigencia de esta Addenda es desde la suscripción de la misma hasta el 30 de junio de 2012

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I., actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 308/2011 REF: LPN N° 12/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, CAMAS LITERAS Y MUEBLES PARA HOGARES DE ALBERGUE"**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil...

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Sr. MARIO MARECO BENITEZ
CONTRATISTA

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA